REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.

RESOLUCIÓN N° 005-CCS-COPISA-2014

El pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;

Que, el Art. 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y 2

establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, los artículos 209 de la Constitución y artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que el CPCCS, para cumplir sus funciones de selección organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana para la designación las y los miembros de cuerpos colegiados de las entidades del Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece los criterios de equidad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, participación interregional, y que en la conformación de la Conferencia se contará con un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de

Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial 244 del 27 de julio de 2010, regula la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de las autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que, de acuerdo a la Resolución No 003-257-CPCCS-2013, fueron posesionados las y los comisionados encargado de llevar adelante el concurso de méritos y oposición para la designación de las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria

Que, el **Art. 7.- Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ciudadana de Selección.-** Son las siguientes:

a. Realizar el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, con veeduría e impugnación ciudadana.

b. Conocer y resolver las reconsideraciones sobre el cumplimiento de requisitos y las solicitudes de recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición presentadas por las y los postulantes, así como en primera instancia las impugnaciones interpuestas por la ciudadanía.

c. Remitir al Pleno del Consejo los recursos de apelación presentados sobre las resoluciones de las impugnaciones admitidas a trámite.

d. Remitir al Pleno del Consejo el informe final del concurso de oposición y méritos de las y los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia

Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, adjuntando toda la documentación e información generada y recibida en el presente concurso.

e. Consultar al Pleno del Consejo sobre la aplicación de las normas contenidas en la ley y en este reglamento.

f. Solicitar a través de la Presidencia de la Comisión, a cualquier entidad pública, la información o documentación que considere necesaria en el presente proceso de selección.

g. Designar en sesión del Pleno de la CCS los nombres de 5 profesionales para conformar el Equipo Técnico y remitir los nombres a la Presidencia del CPCCS para su contratación;

h. Las demás atribuciones establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento.

Que, el Art. 27.- Calificación de Méritos.- "Dentro del término de diez días, contado a partir de la publicación del informe de cumplimiento de la etapa de impugnación, la Comisión Ciudadana de Selección, con el apoyo del equipo técnico, calificará los méritos de las y los postulantes.
Se calificará sobre un total de 100 puntos, 50 de los cuales corresponderán a los méritos y 50 a la prueba de oposición".

Que, Art. 28.- Cuadros de Valoración de Méritos.- La calificación de méritos se realizará de conformidad al sector para el cual la o el ciudadano ha realizado su postulación, de acuerdo a los siguientes cuadros:

a) Postulantes por las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación

b) Postulantes por las y los consumidores; pequeños y medianos productores y productoras; pequeños y medianos agricultores y agricultoras; pequeños y medianos ganaderos y ganaderas; por las y los pescadores artesanales y recolectores; por el sector acuícola; por las y los campesinos y regantes.

c) Postulantes por los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades

Que, el Art. 29.- Acción Afirmativa.- Se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad de las y los postulantes. Cada acción afirmativa será 45 calificada con un punto, acumulables hasta dos puntos, siempre que no exceda la calificación total.

Condiciones para la valoración de la acción afirmativa:

a. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior, por lo menos tres años en situación de movilidad humana, lo que será acreditado mediante certificado visado o residencia en el exterior, otorgado por el consulado respectivo.

b. Personas con discapacidad, acreditado mediante el certificado del CONADIS.

c. Persona domiciliada durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial.

d. Ser menor de 35 o mayor de 60 años al momento de presentar la postulación.

Que, el Art. 30.- Notificación y Publicación de Resultados de Méritos y Acción Afirmativa.- Concluido el proceso de calificación de méritos y acción afirmativa, previo al examen de oposición se procederá a notificar a las y los postulantes y publicar los resultados en la página web institucional, de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento.

Que, el equipo técnico mediante memorando No CPCCS-COPISAQ-027-2014 con fecha 23 de enero del 2014 remitió el informe motivado de la fase de calificación de méritos y acción afirmativa, mismo que se adjunta y es parte de esta resolución.

RESUELVE

Articulo 1 Aprobar el informe motivado presentado por el Equipo Técnico en la fase de calificación de méritos, agregado a la presente resolución.

Articulo 2 Emitir el siguiente cuadro de calificación de méritos y acciona afirmativa de las y los postulantes admitidos:

REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	C2	C3	C4	C5	TOTAL	DIGNIDAD
244	LOYDA RAQUEL	OLIVO CHEME	14	14	11	0	39	CAMPESINOS Y REGANTES
267	JAVIER	GUAILLAS MEDINA	13	8	19	1	41	CAMPESINOS Y REGANTES
142	FABIAN RAMIRO	CALISPA ALDAZ	14	16	16	0	46	CAMPESINOS Y REGANTES
155	JOSE MANUEL	BUNAY LLUILEMA	14	16	13	1	44	CAMPESINOS Y REGANTES
308	RAQUEL MATILDE	CACERES PERALTA	10	0	3	1	14	CAMPESINOS Y REGANTES
107	LUIS ALBERTO	CONTRERAS ALVAREZ	14	1	0	0	15	CONSUMIDORES
164	KELVIN OSCAR	REYES MEDINA	4	8	0	0	12	CONSUMIDORES
265	MARÍA EUGENIA	JARA VITERI	11	6	7	0	24	CONSUMIDORES
64	ALFREDO ALEJANDRO	CHUQUIMARCA CASTILLO	11	4,5	2	1	18,5	CONSUMIDORES
89	ANGELA NILA	BAQUE PONCE	8	2	0	0	10	CONSUMIDORES
138	ANGEL MAURICIO	VALLE GARAY	14	1,25	4	0	19,25	CONSUMIDORES
325	LORNA BEATRIZ	SOLORZANO MIRANDA	14	9	13	1	37	CONSUMIDORES
97	LUIS MIGUEL	CORDOVA SORIA	14	3,25	0	1	18,25	CONSUMIDORES
150	JORGE EDISON	PAZMIÑO DE LA TORRE	14	16	0	0	30	CONSUMIDORES
254	MERY ROCIO DE LAS MERCEDES	CASTRO ORAMAS	12	8	0	0	20	CONSUMIDORES
323	DAYSI ARACELI	PINDO PINEDA	14	2,25	4	0	20,25	CONSUMIDORES
24	DAGOBERTO RAINIEREE	RODRIGUEZ CABELLO	14	4	0	0	18	CONSUMIDORES
129	CARLOS EFRAIN	RUIZ PAUCAR	13	12	3	1	29	CONSUMIDORES
169	RAFAEL ENRIQUE	MARTINEZ BALDEON	9	0,75	0	0	9,75	CONSUMIDORES
262	ANGELA YAMIL	DE HAZ CRUZ	14	2,75	2	0	18,75	CONSUMIDORES

69	JOSE ENRIQUE	CABASCANGO TERAN	14	16	15	0	45	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
217	MANUEL MARIA	CASTRO MAYANCELA	14	4	18	0	36	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
227	ERNESTO DANIEL	SOSA BONE	14	2	3	0	19	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
115	ZOILA MARIA	VEGA MALES	14	0	4	0	18	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
151	MANUEL	CUJILEMA CUJILEMA	14	16	20	0	50	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
317	RUTH ALCIRA	PENAFIEL SHIGUANGO	14	10	16	0	40	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
66	CRISTOBAL GABRIEL DOMINGO	SHACAY CHIAZU	3	8,25	8	1	20,25	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
96	MARIA ANGELINA	GUAYLLAS MEDINA	11	8	0	0	19	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
136	JULIO AURELIO	GUAMAN SALTO	12	0	1	0	13	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
200	SEGUNDO MAURICIO	PAQUI GUAILLAS	8	0,5	4	1	13,5	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
280	MARIA FERNANDA	CHIMBORAZO QUIZHPI	11	0	2	1	14	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
311	ANGEL ANIBAL	ZUMBANA CAYAMBE	14	14	18	1	47	INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS
183	VICENTE ULBIO	GUADALUPE CASTILLO	14	14	18	0	46	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
318	ELVA LUCCIOLA	GOYA RENDÓN	14	16	19	0	49	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES

91	WASHINGTO N PABLO	PLAZA VERGARA	10	0	0	0	10	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
282	JULIO CESAR IVAN	ESTUPINAN ECHEVERRIA	14	16	8	0	38	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
126	JOSE TOMAS	CEDEÑO CEDEÑO	12	0	0	0	12	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
327	MESÍAS SAÚL	CHELA CHELA	14	6	13	0	33	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
157	NAY ZITA	COBEA LLERENA	14	2,25	4	0	20,25	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
231	ERWIN ALBANY	BRIONES VERA	14	7	16	1	38	PEQUENOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
281	CESAR ANTONIO	ZAMBRANO VERA	14	12	17	0	43	PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS
159	SHIRAM DIANA	ATAMAINT WAMPUTSAR	14	16	16	0	46	PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS
174	LUIS JAIME	CAPUZ PANIMBOSA	14	16	20	0	50	PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS
114	GIDKRIA AURORA	MONTIEL MENDOZA	14	14	11	0	39	PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS
204	CARMEN MERCEDES	GALLEGOS SUAREZ	8	0	3	0	11	PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS
229	WILMA ODILA	SUAREZ	14	14	17	0	45	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
264	DARWIN RAUL	GALARZA GALARZA	14	3	6	0	23	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
303	LEONELA CRISTINA	CUCURELLA LANDÍN	14	16	19	0	49	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
163	TITO FREDDY	BARRENO ESCALANTE	8	8	20	0	36	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
321	SERGIO BOLIVAR	CORONEL BENITEZ	14	16	17	0	47	PEQUENOS Y MEDIANOS

								PRODUCTORES
237	FLAVIO ARTURO	LÓPEZ CANDO	12	5,75	7	0	24,75	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
253	TELMO GILBERTO	CONCHA EGAS	14	13	15	0	42	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
286	ANA VERONICA	CONFORME FRANCO	14	10	16	0	40	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
324	JUAN ALFONSO	ECHEVERRIA NARVAEZ	14	10	10, 25	0	34,25	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
127	AMPARITO DEL CISNE	MOROCHO AGUIRRE	12	8	3	0	23	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
273	LUIS MARCELO	GALLEGOS SUAREZ	14	6,25	7	0	27,25	PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
168	GLORIA ISABEL	MERO MERO	14	8	2	0	24	PESCADORES
284	JOSE DANIEL	SORIANO PANCHANA	14	15,5	15	0	44,5	PESCADORES
108	JORGE WASHINGTON	CHIRIBOGA DÁVALOS	13	14,3	20	0	47,25	PESCADORES
230	MARCO ANTONIO	BARRETO BONE	14	3	13	0	30	PESCADORES
181	OTON OLMEDO	LEON RUBIO	13	0	1	0	14	SECTOR ACUICOLA
274	JIMMY EDUARDO	MARCHAN BRITO	14	16	16	0	46	SECTOR ACUICOLA
236	CARLOS MARIA	NIETO CABRERA	12	15	15	0	50	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION
102	JANETH ELIZABETH	MACIAS TERAN	0	0	4	0	4	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION

205	BELGICA NORMANDI	BERMEO CORDOVA	12	15	15	0	50	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION
190	FRANCISCO JAVIER	HIDALGO FLOR	6	14	15	0	43	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION
187	MIGUEL ELOY	RIOFRIO FIGUEROA	11	15	15	0	48,5	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION
197	CRISTIAN FABIAN	ROMERO RON	2	0	0	0	2	UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION

Articulo 3 Descalificar del Concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros de la COPISA al postulante Pedro Quimbiamba Cacuango con expediente 270 por incurrir en las causas consideradas en el artículo 11 del reglamento del concurso que establece ..." *La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación en cualquier etapa del proceso del concurso, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar".*

Articulo 4 Notifíquese y publíquese de conformidad al articulo 4 del reglamento para la elección y designación de los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Aprobado en sesión extraordinaria No.006-CCS-COPISA-2014 y suscrito en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Selección COPISA ubicadas en las instalaciones del Consejo de Participación y Control Social en el distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 24 días del mes de enero del 2014.

Comisionado Alberto Arias Monteros ……

Comisionado Luis Andrango Cadena ……

Comisionado Fernando Buendía Gómez de la Torre ……

Comisionada Magdalena Espinoza Ramón ...EN CONTRA……

Comisionado Francisco Gálvez Aguilar ...ABSTENCIÓN……

Comisionada María Luisa Mora Poveda ……

Comisionada María Belén Ribadeneira Cervantes ……

Comisionado Vicente Solano Paucay ……

Comisionada Yelgi Valencia Vargas ……

La presente resolución es aprobada con siete votos a favor, uno en contra, una abstención y con la ausencia del Comisionado Juan Seminario, quien se encuentra representando a esta Comisión en la fase de elaboración del banco de preguntas.

Sr. Luis Andrango Cadena
PRESIDENTE
CCS-COPISA

Ab. David Sánchez Santillán
SECRETARIO
CCS-COPISA